

PODER LEGISLATIVO

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Oficio Número: HCEG/PMD/3PER/EIGR/074/2026

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 21 de septiembre de 2026

C-002414

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



En referencia al *Oficio No. FGR/OFG/STCNPI/041/2026, suscrito por el Lic. Efrén Rodríguez González, Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y por instrucciones de la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de la República y Presidenta de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, derivado de la LIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días 13 y 14 de agosto del presente año en el estado de Nayarit, comparto los acuerdos CNPJ/LIV/03/2026 y CNPJ/LIV/07/2026, aprobados en dicha asamblea.*

Sirva la presente notificación para los trámites correspondientes; sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO
PRESIDENCIA
DE LA
MESA DIRECTIVA
DIP. ERIKA ISABEL
GUILLÉN ROMÁN

[Handwritten signature in blue ink]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
SECRETARÍA TÉCNICA

Oficio No. FGR/OFG/STCNPJ/041/2026
Ciudad de México, 09 de septiembre de 2026

Lic. Raúl Bolaños Cacho.
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
Presente.

ACUSE

Por instrucciones de la Licenciada Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de la República y Presidenta de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; derivado de la LIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días 13 y 14 de agosto del presente año en el estado de Nayarit, le informo que se aprobaron diversos acuerdos dentro los cuales se desprende los acuerdos **CNPJ/LIV/03/2026** y **CNPJ/LIV/07/2026**, que a la letra se transcribe a continuación en su literalidad para pronta referencia:

- **CNPJ/LIV/03/2026.** El Pleno de la Conferencia aprueba la emisión de un Exhorto a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos y a las Presidencias de las Mesas Directivas del Congreso de la Unión y los Congresos locales, para prever, aprobar partidas específicas y etiquetadas en los Presupuestos de Egresos 2027 destinadas al fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en materia de Personas Desaparecidas para el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Búsqueda de Personas. La Secretaría Técnica comunicará el exhorto y dará seguimiento a su atención.
- **CNPJ/LIV/07/2026.** La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia tiene por presentado el Manual de operación de las fiscalías o unidades especializadas para la recepción de denuncias, investigación y persecución del delito de extorsión elaborado por la Fiscalía General de la República en el mes de febrero del 2026; del cual toma conocimiento el Pleno. Se acuerda instruir a la Secretaría Técnica a recibir comentarios, observaciones al Manual y propuestas de actividades a realizar para atender el combate al delito de extorsión a más tardar el último día hábil del mes de agosto del 2026.

Asimismo, el Pleno de la Conferencia aprueba la emisión de un Exhorto a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos y a las Presidencias de las Mesas Directivas del Congreso de la Unión y los Congresos locales, para prever, aprobar partidas específicas y etiquetadas en los Presupuestos de Egresos 2027 destinadas al fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en materia de combate al delito de extorsión. La Secretaría Técnica comunicará el exhorto y dará seguimiento a su atención.

LXIV

PODER LEGISLATIVO

RF

21 SEP 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBÍÓ:

614

HORA:

13:02

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA TÉCNICA

Simanex
amr



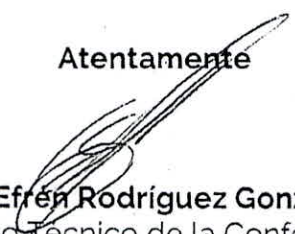
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
SECRETARÍA TÉCNICA

Asimismo, el Pleno aprobó que, a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, comunicara el Exhorto a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos y a las Presidencias de las Mesas Directivas del Congreso de la Unión y los Congresos locales, para prever, aprobar partidas específicas y etiquetadas en los Presupuestos de Egresos 2027 destinadas al fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en materia de Personas Desaparecidas para el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Búsqueda de Personas, y al fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en materia de combate al delito de extorsión, en razón de lo anterior, remito a esa Honorable Cámara de Diputados el presente Exhorto, para los efectos legales conducentes.

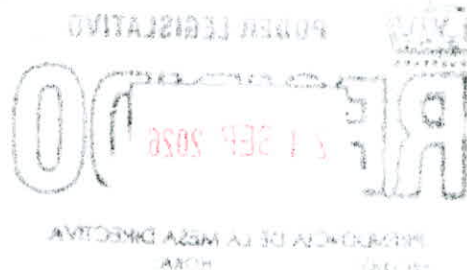
Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 21, Quáter del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; 4, 5, 64 y 67, fracciones VII y XII de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Efrén Rodríguez González.
Secretario Técnico de la Conferencia
Nacional de Procuración de Justicia.

C.c.p.-Gobernadoras y Gobernadores de las Entidades Federativas y Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.- Presentes.
Presidentas y Presidentes de las Mesas Directivas del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales de las Entidades Federativas.- Presentes
Fiscales y Procuradores Generales de las Entidades Federativas.- Presentes





**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Oficio No. FGR/ 0 8 9 /2026
Ciudad de México, 08 de septiembre de 2026
"2026: Año de Margarita Maza Parada"

**CC. GOBERNADORAS Y GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Y JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
H.H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y CONGRESOS LOCALES
P R E S E N T E S**

La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, como instancia de coordinación, articulación y definición de políticas comunes entre la Fiscalía General de la República y las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia de las treinta y dos Entidades Federativas, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la soberanía de los Estados, a la autonomía de la Ciudad de México y a las facultades exclusivas de las legislaturas locales, formula el presente Exhorto en materia de fortalecimiento presupuestal de las Fiscalías Especializadas en materia de Personas Desaparecidas y de las Fiscalías Especializadas en materia de combate al delito de extorsión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 2025, a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas insta a la consolidación de las capacidades técnicas, operativas, analíticas y multidisciplinarias de las instituciones encargadas de la investigación y búsqueda de personas desaparecidas, y que los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública han impulsado acciones orientadas al fortalecimiento institucional de las fiscalías especializadas en la materia.

SEGUNDO. Que la Fiscalía General de la República elaboró el Diagnóstico de las Fiscalías Especializadas en Materia de Personas Desaparecidas, con información



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

proporcionada por las treinta y dos entidades federativas mediante un cuestionario de sesenta y nueve reactivos y cinco mesas regionales de trabajo.

TERCERO. Que dicho diagnóstico identificó, entre sus hallazgos nacionales, la necesidad de reducir las brechas entre fiscalías en cuanto a infraestructura, personal y centros especializados para la identificación humana, así como una brecha en los mecanismos de coordinación e intercambio de información forense entre instituciones.

CUARTO. Que el propio diagnóstico da cuenta de un desarrollo profundamente desigual de estas capacidades, solo una minoría fueron reconocidas como buena práctica nacional por el desarrollo de centros especializados para la identificación humana con infraestructura y personal capacitado en materia forense, genética y criminalística, mientras que la mayoría de las fiscalías especializadas no reportó capacidad propia de laboratorio o centro de identificación humana, o bien opera mediante áreas parciales o convenios con instituciones externas.

QUINTO. Que el diagnóstico también reporta, que diversas fiscalías especializadas aún no disponen de personal con certificación especializada en investigación de personas desaparecidas, análisis de contexto, criminalística u otras disciplinas relacionadas, y que solamente dieciocho fiscalías cuentan con una asignación presupuestal específica para sus funciones y operación, dependiendo las catorce restantes de instrumentos internos de sus Fiscalías Generales, circunstancia que limita de manera directa la creación y operación de laboratorios, la adquisición de material, equipo forense, así como la contratación y profesionalización de personal pericial.

SEXTO. Que la insuficiencia de material, insumos, equipamiento, infraestructura y recursos humanos especializados en los laboratorios y servicios forenses repercute en rezago en la identificación de personas fallecidas sin identificar, en la dilación de los procesos de notificación y entrega digna a las familias, y en la acumulación de cargas de trabajo para el personal ministerial, policial y pericial.

SÉPTIMO. Que el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 9 de octubre de 2025, por el que se declara reformado el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, señala que se deberá crear la Ley General en materia de extorsión, la cual deberá establecer como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

OCTAVO. Que el 28 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Extorsión, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene como parte de su objeto la distribución de competencias y coordinación entre autoridades Federales, Estatales y Municipales para la prevención, investigación, persecución y sanción del delito de extorsión y otros delitos vinculados.

NOVENO. Que para el efectivo cumplimiento de la reforma constitucional y la Ley General en materia de extorsión, previamente mencionadas, es necesario dotar de recursos suficientes a las Fiscalías Especializadas de las entidades federativas, para garantizar una efectiva distribución y administración de los recursos financieros, materiales, operativos y humanos.

DÉCIMO. Que corresponde a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas la integración de los proyectos de presupuesto de egresos, y a las legislaturas locales su discusión y aprobación, por lo que la previsión de recursos suficientes para el ejercicio fiscal 2027 constituye la vía institucional idónea para solventar las carencias señaladas en ambas materias.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en su Asamblea Plenaria LIV de agosto de 2026, determinó exhortar a los Ejecutivos Federal y estatales, así como a los órganos legislativos de la Federación y de las entidades federativas, para que en la integración y aprobación de los presupuestos 2027 se contemplen recursos etiquetados y suficientes orientados a consolidar las áreas especializadas en la investigación de desaparición de personas, como medida para dar viabilidad a la Estrategia Nacional en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el marco de la misma Asamblea, la Conferencia dio por conocido el Manual para la atención del delito de extorsión elaborado por la Fiscalía General de la República, y acordó abrir un periodo para recibir observaciones al mismo. De igual forma, resolvió impulsar un exhorto a los poderes ejecutivos y legislativos, federal y locales, para que aseguren en los presupuestos de egresos de 2027 previsiones presupuestarias específicas destinadas a robustecer las fiscalías especializadas en el combate a la extorsión.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Por lo anterior, se emite el siguiente:

EXHORTO

ÚNICO. *"El Pleno de la Conferencia aprueba la emisión de un Exhorto a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos y a las Presidencias de las Mesas Directivas del Congreso de la Unión y los Congresos locales, para prever, aprobar partidas específicas y etiquetadas en los Presupuestos de Egresos 2027 destinadas al fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en materia de Personas Desaparecidas para el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Búsqueda de Personas. La Secretaría Técnica comunicará el exhorto y dará seguimiento a su atención.*

El Pleno de la Conferencia aprueba la emisión de un Exhorto a las personas titulares de los Poderes Ejecutivos y a las Presidencias de las Mesas Directivas del Congreso de la Unión y los Congresos locales, para prever, aprobar partidas específicas y etiquetadas en los Presupuestos de Egresos 2027 destinadas al fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en materia de combate al delito de extorsión. La Secretaría Técnica comunicará el exhorto y dará seguimiento a su atención. "

Lo anterior, en términos de los artículos 21, 102, Apartado A y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 y 19, fracciones I, XII, XIII y XV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 11 y 13 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; y 1 y 3 del Estatuto de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

ATENTAMENTE

LICDA. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTA
DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA